



Universidad Nacional de Lanús

017/09

Lanús, 16 de marzo de 2009

VISTO, el expediente N°550/09, correspondiente a la 1° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, y el expediente N° 2081/07, y,

CONSIDERANDO:

Que el 10 de marzo de 2009 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio Marco con el Consejo Nacional de la Mujer, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación;

Que el convenio tiene por objeto el desarrollo de acciones de cooperación en orden a la capacitación y asistencia técnica para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, desarrollo de una Red interinstitucional en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con organismos Gubernamentales y de la Sociedad Civil;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado el citado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Marco suscripto el 10 de marzo de 2009, entre el Consejo Nacional de la Mujer, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cinco (5) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

A.T.

Firma: Dra. Ana Maria Jaramillo Georgina Hernandez Oscar Tangelson



Universidad Nacional de Lanús

017/09



"2008 - Año de la Escritura de las Escuelas"

*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer*

**ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER DEL CONSEJO NACIONAL
DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER es el Organismo Gubernamental a nivel nacional responsable de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 678 del año 2003, actuando en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS es un organismo de formación, que además sus funciones de Docencia e Investigación desarrolla acciones de cooperación, asesoramiento, capacitación y asistencia técnica brindando un significativo aporte a organismos públicos y privados.

Que las partes desean establecer una cooperación destinada al cumplimiento de la *CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION HACIA LA MUJER (C.E.D.A.W.) (NACIONES UNIDAS)* y la *CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER, (CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ) (CONVENCIÓN DE LA*

A.T.

Firma: Dra. Ana Maria Jaramillo Georgina Hernandez Oscar Tangelson



Universidad Nacional de Lanús

017/09



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS).

Que, a tal efecto, las partes desean implementar acciones de cooperación en orden a la ejecución de tareas de orientación, derivación y seguimiento de los casos de violencia y para el desarrollo de una Red Interinstitucional en el ámbito provincial, a efectos de procurar una atención integral a la problemática de la VIOLENCIA.

Que, asimismo, se proponen constituir, conjuntamente con organizaciones provinciales y con entidades no gubernamentales, un ámbito para la promoción del acceso de la mujer al trabajo y al MICROCREDITO, como así también la organización de talleres de capacitación, centralmente enfocados en temáticas de violencia, salud y trabajo; conjuntamente con la difusión de la defensa de los derechos de la mujer.

CONVIENEN:

Entre **EI CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER**, del CONSEJO COORDINADOR DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con domicilio en Avda. Paseo Colón N° 275, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidenta Lic. Lidia Elizabeth MONDELO DNI: 10.503.034, conforme Decreto N°

A.T.

Firma: Dra. Ana Maria Jaramillo Georgina Hernandez Oscar Tangelson



Universidad Nacional de Lanús

017/09



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer*

901/2008, por una parte, y por la otra;

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre N° 3.901, de la ciudad de Lanus, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Rectora, Dra. Ana María JARAMILLO (DNI N° 6.032.421) y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **ACUERDO MARCO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto de este Convenio es el desarrollo de acciones de cooperación en orden a la capacitación y asistencia técnica para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, desarrollo de una Red interintitucional en el ámbito de la provincia de Buenos Aires con organismos gubernamentales y de la sociedad civil.

CLAUSULA SEGUNDA: En el marco de este **Acuerdo Marco** cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un **Protocolo Específico**.

CLAUSULA TERCERA: Cada uno de los **Protocolos Específicos** aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

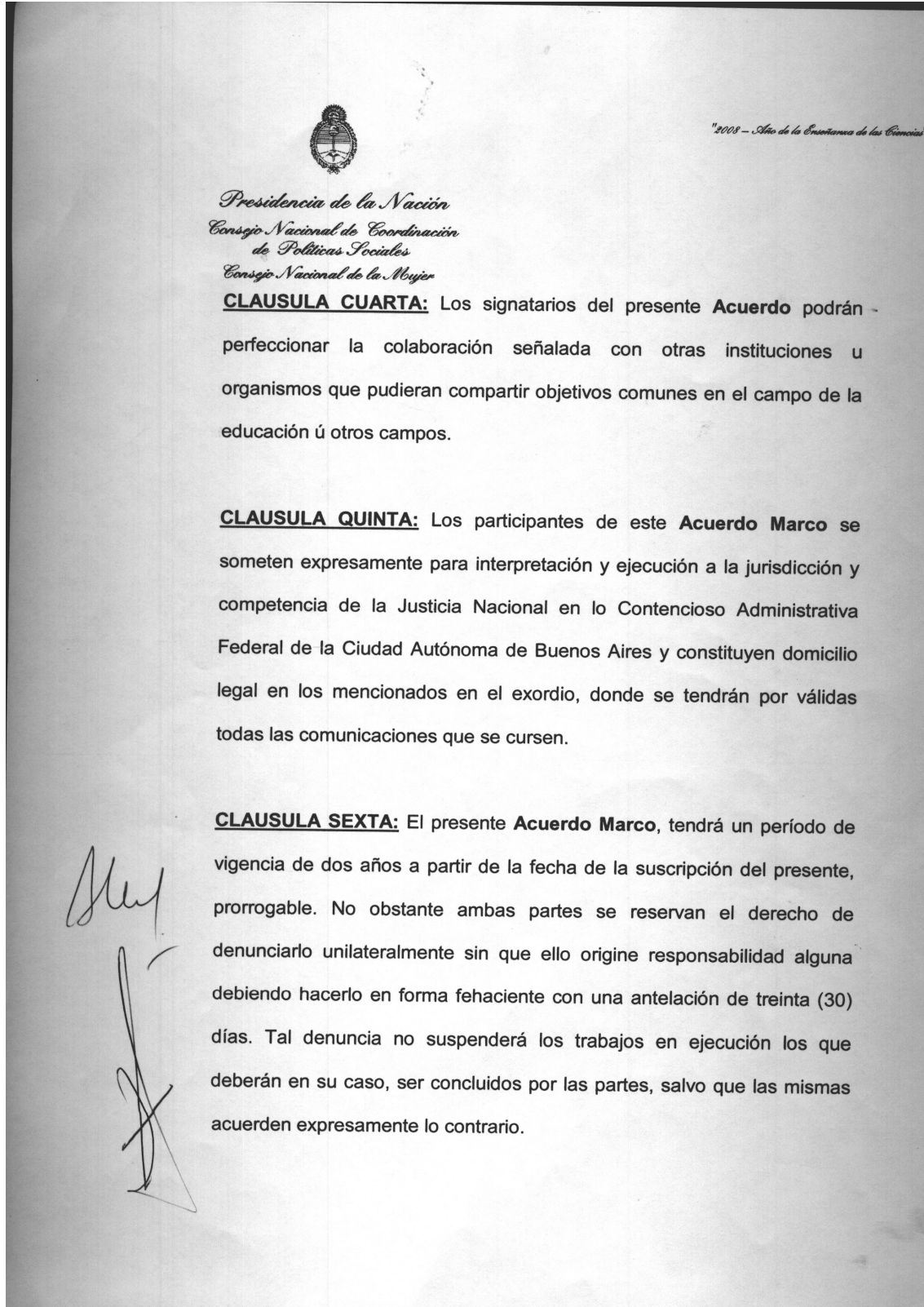
A.T.

Firma: Dra. Ana Maria Jaramillo Georgina Hernandez Oscar Tangelson



Universidad Nacional de Lanús

017/09



A.T.

Firma: Dra. Ana Maria Jaramillo Georgina Hernandez Oscar Tangelson



Universidad Nacional de Lanús

017/09

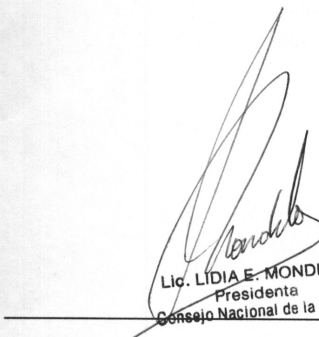


"2008 - Año de la Esencia de las Ciencias"

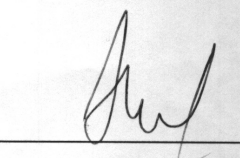
*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer*

CLAUSULA SEPTIMA: Este Acuerdo Marco se firma ad referéndum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad.

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús a los.....días del mes dede 2008.


Lic. LIDIA E. MONDELO
Presidenta
Consejo Nacional de la Mujer

Por el Consejo Nacional


ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

10/03/2009

A.T.

Firma: Dra. Ana Maria Jaramillo Georgina Hernandez Oscar Tangelson